

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LA CAPITAL

Por un mes. 2'00 pesetas
Por tres meses. 5'50
Por seis meses. 10'50
Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes. 2'50 pesetas
Por tres meses. 7'00
Por seis meses. 12'50
Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho en importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, si bien se aceptarán de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de abril)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial

Concurso de Productos Farmacéuticos

Por acuerdo de la Comisión provincial se anuncia concurso público para el suministro de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital provincial, durante el tiempo que media desde la adjudicación de este concurso hasta el 31 de diciembre del presente año cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría, hasta el día 24 del presente mes de abril.

El pago de los medicamentos suministrados se efectuará dentro de los treinta días siguientes, con el uno veinte de descuento por impuesto del Estado, y la Comisión provincial se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe mas ventajosa, el no aceptar ninguna si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren en menor cotización,

los cuales se considerarán francos de embalaje y portes hasta la estación de esta Capital.

Logroño 4 de Abril de 1929
El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 30 de Marzo último, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada y asistieron los diputados señores García del Valle, López Merino, Fernández y Polanco.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 11 del mes de Abril próximo, dando principio a las cinco de la tarde.

Quedar enterada de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil dando gracias por el plausible y atinado acuerdo de conceder al Instituto provincial de Higiene la subvención de cinco mil pesetas para desenvolvimiento y mejora de los servicios encomendados al mismo; del señor Ingeniero Agrónomo comunicando que el día 17 del actual la vaca suiza Estrella parió una ternera y de haber sido sacrificado en el matadero el toro Brillante siendo el peso líquido de 483'900 kilogramos.

Se acordó dar traslado al Alcalde de Matute, de una comunicación de la Sección de Vías y obras provinciales relacionada con el abastecimiento de aguas a aquella villa, invitándole a que manifieste lo que haya sobre el particular.

Dar las más expresivas gracias al señor Teniente Coronel D. Angel Grau, con residencia en Gijón por el regalo de una pierna artificial hecho a un enfermo del Hospital provincial.

Anunciar la subasta para la reparación del firme de los caminos vecinales de La Barca de Azagra a la carretera de Logroño a Zaragoza» kilómetros uno al cinco y de «Cilaborra a San Adrián» kilómetros uno al tres, señalándose para ello el día 24 de Abril próximo a la hora de las doce.

Abonar al Ayuntamiento de Villoslada de Cameros las 4.335,33 pesetas que le fueron concedidas para ayuda de las obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad, y al de Herce la de 300 pesetas que le fué concedida para reparación de escuelas.

Accediendo a lo interesado por el Alcalde pedáneo de Ciñueta, Aldea de Ciñueta, se encarga al personal técnico de la Diputación la redacción del proyecto de traida de aguas para que pueda acudir a la subvención del Estado.

Aprobar la cuenta del material de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Ventrosa, importante 1.333'33 pesetas.

Id id. la nueva de material y gastos de transportes de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Arnedillo, importante 81'48 pesetas.

Invitar a los Ayuntamientos a quienes afecta los siete caminos incluídos en el plan provincial después de los seis cuyos estudios han sido terminados y anunciadas las subastas, para que encarguen la redacción del proyecto o ante proyecto necesario al personal técnico que tengan por conveniente, entre el que puedan elegir el de la Sección de Vías y obras provinciales, que se pone a su disposición.

Los caminos a que este acuerdo se refiere son los siguientes:

Villalba de Rioja a Miranda de Ebro al límite de la provincia.

Hormilla a la carretera de Burgos a Logroño.

Gallinero de Rioja a la carretera de Burgos a Logroño.

Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Leza a la carretera de Piqueras a Logroño.

Gutur a Aguilar.

Que el Sr. Presidente de esta Corporación, acompañado como asesor técnico del Interventor de fondos provinciales, concurre con todos los datos que estime necesarios a una última reunión que ha de celebrarse en Valladolid el próximo miércoles 3 de abril a las once de la mañana en el Palacio de la Diputación provincial, con objeto de aprobar el prorrateo de las canti-

dades que correspondan a cada Diputación en la construcción del pabellón regional de Castilla la Vieja y León en la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Significar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergasa que su petición de que dos vadenes existentes en el camino vecinal de aquella villa sean sustituidos por alcantarillas, será atendida tan pronto como las disponibilidades lo permitan, y para que esto sea lo antes posible se sustituirá primeramente una obra dejando para mas adelante la segunda.

Anunciar concurso por término de quince días para proveer la plaza de Delineante de la Sección de Vías y obras provinciales, entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Obras públicas del Estado.

Admitir en el Manicomio provincial a Felipe Díez León, casado vecino de Navajún; Urbana Valle Sagredo, de 34 años de edad casada natural y vecina de Arenzana de Abajo, y Cristina Herreros Hernáez, soltera de 16 años de edad, natural y vecina de Logroño.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Rodrigo Garrido, natural y vecino de Lodosa para sacar del Asilo provincial al niño Damián Carrascón Fernández de seis años de edad, previo abono de las 50 pesetas establecidas en la escala.

Id id a doña Tomasa Bustillo Pérez, mayor de edad y vecina de Haro para llevar a vivir en su compañía a su hermana Gregoria de 14 años de edad.

La Comisión quedó enterada del testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo desestimando el recurso entablado por Don Abdón Rodríguez García Bustos.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos correspondiente al mes de abril, importante 123.902'38 pesetas.

Declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que no han satisfecho el primer trimestre de la aportación municipal forzosa y del concierto

de atrasos liquidados del ejercicio corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial. El Presidente Enrique Herreros de Tejada. El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACION CENTRAL

827

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Concurso del mes de abril de 1929

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1915 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Logroño

231. Una plaza de Mozo de carga de Correos en la Principal de Logroño, con 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 42 de esta relación.

232. Cartero de Casalarreina (Haro), con 312'50 pesetas.

233. Idem de Nalda, con 450 pesetas.

234. Idem de Abalos, con 365 pesetas.

235. Idem de Villanueva de Cameros, con 500 pesetas.

236. Idem de Villoslada de Cameros, con 350 pesetas.

237. Idem de Castañares de Rioja, con 500 pesetas.

238. Idem de Ciluri, con 150 pesetas.

239. Peatón de Viniegra, de Arriba a Montenegro de Cameros, con 1.250 pesetas.

240. Segundo Peatón de San Román de Cameros a Hornillos (servicio alterno), con 250 pesetas.

241. Peatón de Soto de Cameros a Trejuagantes, con 187'50 pesetas.

242. Idem de Hornillos a Torramuña, con 271'25 pesetas.

243. Idem de San Millán de la Cogolla a El Río, con 250 pesetas.

244. Idem del extrarradio de Logroño, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 11 de esta relación.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación provincial de Logroño

912. Vigilante del Manicomio, con 1.642'50 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Baños de Rio Tobía

913. Aiguacil, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

914. Guarda, con 1.004 pesetas anuales (primera categoría).

915. Custodio del Cementerio, con 60 pesetas anuales (primera categoría).

916. Encargado del Reloj, con 60 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Ezcaray

917. Recaudador de arbitrios y Depositario, con 1.825 pesetas anuales (segunda categoría). Percibirá, además, los recargos de apremio y prestará fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento, con arreglo al apartado a) del artículo 30 del Reglamento.

918. Vigilante de arbitrios, con 1.464 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Fuenmayor

919. Celador nocturno, con 765 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Ojacastro

920. Guardamonte, con 2 pesetas diarias (primera categoría). Percibirá, además, la tercera parte del importe de denuncias.

Ayuntamiento de San Asensio

921. Guarda, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villoslada de Cameros

922. Sepulturero-campanero, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

923. Encargado de la limpieza de fuentes, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

924. Conserje escuelas, con 90 pesetas anuales (primera categoría).

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la Gaceta.

Servicios.— Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como, mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o

en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Exceptuados.— No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas afflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO, Y CLASIFICACION DE SERVICIOS

Peticion de destino.— Se hará en papeleta, con arreglo al formulario número 1, que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NUMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios.— Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad.

Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente

visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto, por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICION DE DESTINO

Certificados: De suficiencia.— Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos ni Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.— Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.— Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.— En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realice trabajos de los oficios o arte de que se trate.

Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso:

a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas,

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 30 del próximo mes de Abril.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no

acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeñaba en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del Estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

6.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

7.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos procurando, que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

8.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros, harán constar además que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

9.ª Con el fin de evitar extra-

víos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito.

10. Se advierte a los proponentes que, según determina la quinta disposición del Reglamento

de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos or-

gánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

11. Para todo cuanto se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

Madrid 27 de Marzo de 1929.

El General-Presidente,
José Villalba.

FORMULARIO NÚMERO 1

Póliza correspondiente

Concurso del mes de..... de 19....

Primer apellidos..... } Nombre..... Empleo militar.....
Segundo apellido..... } Hijo de..... y de.....

Excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de..... clase núm. natural de..... provincia de..... y domiciliado en..... provincia de..... desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Número (1).....
(2).....
(3)..... de..... de 19....

- (1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.
- (2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.
- (3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NÚMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de..... provincia de..... y domiciliado en..... provincia de..... hijo de..... y de..... a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado siendo adjunta una copia de (2)..... de..... de 19....

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de.....

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
 - (2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.
- Madrid 27 de Marzo de 1929.—El General-Presidente José Villalba. Rubricado.

GOBIERNO CIVIL
CIRCULAR

Hallándose dispuesto por el vigente Estatuto Municipal y Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que todas las Secretarías de Ayuntamientos deberán estar desempeñadas, tanto en propiedad como interinamente, por personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, con la sola excepción señalada en el último párrafo, del artículo 30 del citado Reglamento, tratándose de interinos: y teniendo noticia de que en algunas corporaciones municipales no se han ajustado en la designación de estos funcionarios a estas normas, les recuerdo para su más exacto cumplimiento.

1.º Que todos los Ayuntamientos se hallan en la obligación de tener un Secretario en propiedad de la categoría que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 226 del Estatuto municipal y 1.º

845 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924.

2.º Que ocurrida una vacante deberá el Alcalde en el plazo de tercer día y bajo su personal responsabilidad dar cuenta en ella a la Comisión Permanente, para que por esta se acuerde la celebración del concurso, y al día siguiente de adoptar el acuerdo remitirá la Alcaldía a la Dirección general de Administración certificado literal de la sesión acompañando del documento justificativo de la vacante y al mismo tiempo remitirá el anuncio convocando dicho concurso, cuidando de consignar en el mismo la dotación asignada al cargo, todo ello en conformidad con lo prescrito en el artículo 52 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924: y

3.º Que las interinidades de Secretarios deberán ser cubiertas por los Ayuntamientos en personas que pertenezcan al Cuer-

po de Secretarios dentro de su respectiva categoría, y únicamente podrá la Corporación nombrarlos libremente, conforme previene el último párrafo del artículo 30 del repetido Reglamento en el caso de que no haya Secretario que se preste a desempeñar la interinidad, después de anunciado concurso para proveerla en esta forma mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de solicitudes durante el plazo de quince días y adjudicación dentro de los diez días siguientes.

Encarezco, pues, a todas las Corporaciones Municipales se atengan a estas instrucciones en la designación y nombramiento de Secretario en propiedad o interinos ordenándoles que si alguna de ellas no se encontrase en la actualidad desempeñada en condiciones debidas, proceda inmediatamente a subsanarlo en la forma legal que se indica.

Logroño y Abril de 1929.
El Gobernador Civil,
Juan Fabiani Díaz de Cabria

RELACION de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de diciembre de 1925.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	VECINDAD o DOMICILIO	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemins.	Cuartillos	
Gregorio García y Gil	Aguilar del Río Alhama	Tras del Prado		30		N. Vicente Laportilla, S. y O. comunal y E. Julio Nuñez.
El mismo	Id.	Coscojer		6		N. y E. monte, O. comunal y S. Josefa Bozal.
El mismo	Id.	Los Solanos		12		N. y O. monte, S. comunal y E. Pedro Verál.
El mismo	Id.	Valdelapila		24		N. monte, S. y E. barranco y O. comunal.
El mismo	Id.	Vadillo		18		N. S. y E. comunal y O. Pablo González.
El mismo	Id.	Vadillo		18		N. S. y E. comunal y O. Juliana Jiménez.
El mismo	Id.	Pezacanos		12		N. y E. Bernabea Miguel, S. monte y O. Julio Nuñez
El mismo	Id.	Hayas Hondas		18		N. E. O. monte y S. camino.
Fausto Bayo y Fernández	Id.	Caravido		12		N. S. E. y O. comunal.
El mismo	Id.	Caravido		18		N. E. y O. comunal, S. Aurelio Mendoza.
El mismo	Id.	Cabeza Alonso		6		N. S. y E. monte, O. comunal.
El mismo	Id.	Villabellida		12		N. S. E. y O. terreno comunal.
El mismo	Id.	Vallejuelo		12		N. S. E. y O. terreno comunal.
El mismo	Id.	Vallejuelo		12		N. S. E. y O. terreno comunal.
Santos Sevillano Martínez	Id.	Solana del Cajo		48		N. Angel López, S. y E. monte y O. terreno comunal.
Norberia Jiménez Marqués	Id.	Portillo Gutur		4		N. S. E. y O. terreno comunal.
El mismo	Id.	Valdelimón		4		N. S. E. y O. terreno comunal.
El mismo	Id.	Los Solanos		4		N. S. E. y O. terreno comunal.
Santos Sevillano Martínez	Id.	La Tejera		2		N. Agapito Sevillano, S. Santos Sevillano, E. Pablo González, y O. María Sanchez.
José Aréjula Lalinde	Id.	Coscojer		24		N. S. y O. Comunal, E. Sergio Marqués.
Agapito Sevillano Martínez	Id.	La Tejera		2		N. acequia, S. Santos Sevillano, E. Agapito Sevillano y O. María Sanchez.
Dionisia Izquierdo Igea	Id.	Villabellida		24		N. y E. comunal, S. Atilano González, y O. Senda.
Victor Soria Aréjula	Id.	Vallejuelo		48		N. Matías Martínez, S. Lorenzo Aréjula, E. Alejandra Ojuel y O. Clemente Cruz.
El mismo	Id.	Villabellida		24		N. Fausto Bayo, S. Faustino López, E. Romualdo Arellano, y O. Domingo Hernández.
El mismo	Id.	Gutur		24		N. Froilán Soria, S. Bonifacio Vera, E. monte y O. Germán Lauroba.
El mismo	Id.	Umbría Raspasas		24		N. Guillermo López, S. Juan Herrero, E. Guillermo López, y O. monte.
El mismo	Id.	idem		24		N. Germán Lauroba, S. Dionisia Izquierdo, E. Pablo Torrecilla y O. Bernardino Martínez.
El mismo	Id.	idem		24		N. Ramón Lauroba, S. Nemesio Lauroba, E. Francisco Mendoza y O. comunal.
El mismo	Id.	idem		24		N. monte S. comunal, E. comunal y O. comunal.
El mismo	Id.	El Valle		12		N. S. E. y O. comunal.
El mismo	Id.	La Sequera		12		N. comunal, S. Francisco Mendoza, Este comunal y O. Fructuoso Benito.
Celedonio Martínez Miguel	Id.	Cueva del Pichiche		72		N. camino, S. comunal, E. Angel Soria y O. comunal.
El mismo	Id.	Valdelacasa		24		N. S. E. y O. terreno comunal.
Manuel Sesma Sanchez	Id.	Vadillo		12		N. Juan López, S. Felisa González, E. Felisa González y O. Santos Sevillano.
El mismo	Id.	Portillo Gutur		24		N. y S. comunal, E. monte y O. camino.
El mismo	Id.	La Muñeca		12		N. comunal S. monte, E. Manuel Sesma y O. camino.
El mismo	Id.	Raspasas		12		N. monte, S. y E. camino y O. camino.
El mismo	Id.	Tras del Prado		12		N. Rufino Vallejo y S. E. y O. monte.
Esteban López y Miguel	Id.	Barranco Virgen		3		N. y E. barranco, S. Monte y O. camino.
El mismo	Id.	Vadillo		36		N. comunal, S. Isidora Lauroba, E. Alejandro Sanchez y O. Celedonio Martínez.
Maritana Lalinde Mendoza	Id.	Cecias		12		N. S. y O. comunal y E. Félix Jimeno.
Ecequiel Vera y Jiménez	Id.	Umbría Raspasas		18		N. y O. comunal, S. y E. senda.
Manteo Mendoza Vera	Id.	Portillo Gutur		48		N. S. E. y O. terreno comunal.
El mismo	Id.	Cecias		12		N. y S. comunal, E. Julian Sáinz y O. Victorio Sáinz.
Julian Sáinz y Sáinz	Id.	Cluña		6		N. S. E. y O. terreno comunal.
Eugenio López Lalinde	Id.	Cañada Honda		48		N. camino, S. y O. monte y E. camino.
El mismo	Id.	Carril		24		N. S. E. y O. monte

Aguilar del Río Alhama, a 21 de marzo de 1929.—El Alcalde, Félix Jiménez.—El Secretario, Julio Gutiérrez.

(Continuará)